GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

CONTRATO N°: 75/2012

CONSTRUCCION LOCAL FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y VERTERINARIA CAMPO 9

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pio Godoy Romero, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Alberto Serafini Ayala representante de la empresa Alberto Serafini Construcciones, domiciliada en la calle Aquidaban c/ Juana de Lara ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N°1.333.070, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y VETERINARIA CAMPO 9", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Local Facultad de Producción y Veterinaria Campo 9.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.-
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs. 349.601.470.-** (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos un mil cuatrocientos setenta).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.346.----------

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2012, convocado por la Gobernación del Caaguazú, según resolución La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5.130/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio unitario y total ofertado es de: **Gs. 349.601.470.-** (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos un mil cuatrocientos setenta), comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:
A la firma del Contrato, el 50% del precio de la obra en concepto de anticipo y el restante será pagado según la presentación del acta de medición y el certificado de obras.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los 20 (veinte) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Departamento de Caaguazú.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Gobernación del Departamento de Caaguazú y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013.----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

6.5 De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre

Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de las obras será en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la firma del acta de inicio en la localidad de Campo 9 distrito de J. Eulogio Estigarribia.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Pago será hecho de acuerdo al plan financiero vigente de la Gobernación del Caaguazú previsto para el mes, previa presentación de las facturas correspondientes, y las ordenes firmadas y selladas por la Secretaría Administrativa.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo

de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4 El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el Contrato.----------

11. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Pr = Pb x Fr
Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
$$Fr = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$
Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el

suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (0,1%) del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item No*	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	72131601-002	Preparacion de Obras				
		Replanteo y marcación	312	m2	2.000	624.000
		Relleno, compactación y nivelación del terreno	100	m3	25.000	2.500.000
2	72131601-003	Cimiento				
		Excavación y carga de cimiento y muro de nivelación de P.B.C.	10	m3	250.000	2.500.000
3	72131601-004	**Hormigón Armado**				
		Zapatas de Hº Aº con excavación(0,80 x0,80 x 0,30)	5,2	m3	1.500.000	7.800.000
		Pilar de H°A° 15x30	2,5	m3	1.500.000	3.750.000
		Vigas de fundación de H°A° 20x30	7	m3	1.500.000	10.500.000
		Encadenado superior de 15x25	3,27	m3	1.500.000	4.905.000
4	72131601-005	Mamposteria				
		Nivelación de 0,30 m con ladrillos comunes	92,45	m2	85.000	7.858.250
		Elevación de 0,15 m con ladrillos huecos	463,9	m2	59.800	27.741.220
		Elevación de 0,15 m con ladrillos huecos vistos	202	m2	68.000	13.736.000
		Aislación horizontal	185	ml	17.000	3.145.000
5	72131601-008	Revoques				
		Paredes interior y exterior a 2 capas	1129	m2	23.000	25.967.000
		Vigas, pilares y mochetas	1	gl	1.350.000	1.350.000
6	72131601-007	**Colocación de Techo**				

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Ciudadano C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo *

		Techo de chapa galvanizada Sobre estructura metálica - perfil "U"	663	m2	154.000	102.102.000
		Cielorraso de PVC	378	m2	85.000	32.130.000
		Estructura en perfil "U" para pilares de galería	21	ml	140.000	2.940.000
7	72131601-009	Piso				
		Contrapisos de hormigón de cascotes esp. 7 cm y alisado	521	m2	17.000	8.857.000
		Piso cerámico	521	m2	58.000	30.218.000
		Zócalo cerámico	192	ml	19.000	3.648.000
8	72131601-010	Aberturas				
		Puerta placa de cedro 0,90 x 2,10 con contramarcos y marcos	6	un	500.000	3.000.000
		Ventanas metálica 1.10 x 0,80	39	un	200.000	7.800.000
		Vidrios de 3 mm color transparente	34,3	m2	95.000	3.258.500
9	72131601-001	Instalación eléctrica				
		Tableros generales y seccionales, llaves TM, puesta a tierra, conexión a la red, y puesto de medición definitivo con línea subterránea	1	gl	1.500.000	1.500.000
		Circuitos completo para tomas de corriente, tomas de computadores, ventiladores de techo(24),puntos de luz. Incluye caños, cajas, cables, tapas	1	gl	8.000.000	8.000.000
		Artefactos fluorescentes 2x40w con reactancia electrónica y capacitores	34	un	180.000	6.120.000
10	72102304-005	Desague pluvial				
		Canaletas y bajadas de chapa Nº 26	87	ml	65.000	5.655.000
		Registro de 30 x 30 con rejilla de hierro	8	un	80.000	640.000
		Caños de PVC de 150 mm	70	ml	25.000	1.750.000
11	72131601-012	Pintura				
		Pared latex acrílico interior, con sellador y pintura	1129	m2	13.500	15.241.500
		Pared latex acrílico de vigas y columnas	1	gl	2.000.000	2.000.000
		Barnizado de aberturas de madera	6	un	50.000	300.000
		Aberturas metálicas y rejas con esmalte sintético	34	m2	15.000	510.000
		Canaletas y Bajadas con esmalte sintético previo	87	ml	15.000	1.305.000

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

		antióxido				
		Limpieza final de la obra	gl	1,00	250.000	250.000
					Total	**349.601.470**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

15.1 EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativas, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizados la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

15.3 En los casos mencionados es esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al numero de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que estos no excedan de treinta días hábiles; transcurrido los cuales se considerara rescindido el contrato por mutuo acuerdo y sin responsabilidades para las partes excepto la restitución integra de montos adelantados en concepto de anticipo financiero.----

Responsabilidad de la Contratista

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

15.4 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Contratante a la rescisión unilateral del presente Contrato sin responsabilidad de indemnización alguna para la contratista, en los siguientes casos:

a. Si la Contratista fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Por oclusión o fraude debidamente comprobado de la contratista desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la contratante.----------

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo

c. Si la contratista no diera cumplimiento a la entrega de suministro o a su distribución a las instituciones beneficiadas indicadas por el contratante dentro del plazo máximo inclusive.----------
d. Grave negligencia de la contratista en el cumplimiento del contrato
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la Contratista.----------

15.5 Si la Contratante decidiese rescindir del contrato, notificara la Resolución respectiva a la contratista, quien deberá suspender el suministro de inmediato o su distribución. La contratista dispondrá de 5 días hábiles para la presentación de un pedido de reconsideración, acompañando a ella todas las pruebas de descargo disponibles.----------

15.6 La Rescisión del contrato por los motivos señalados dará derecho a la Contratante a hacer efectiva la garantía de cumplimento de contrato, sin necesidad de otros trámites.----------

Responsabilidad de la Contratante

15.7 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiese un retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de cuarenta y cinco días hábiles.----------

15.8 Si la Contratista decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá ser así notificado a la contratante, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

Extinción del Contrato

15.9 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del Contrato:

a. Vencimiento del Plazo
b. Acuerdo mutuo
c. Rescisión por causa imputable a la Contratista
d. Rescisión por causa imputable a la Contratante

Aquellas establecidas expresamente en el contrato

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

15.10 Las partes contratantes podrán acordar de mutuo acuerdo la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

15.11 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados adquiridos a favor de la contratante o la contratista.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay de acuerdo a los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo Pertinente.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los - 05 días del mes de Diciembre de 2012.----------

Alberto Serafini Ayala

CONTRATISTA

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Derlis Pio Godoy
Gobernador
CONTRATANTE

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú